

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Conjunto Habitacional Santa María Eufrasia"

Nombre del Titular : Inmobiliaria Santa Adriana SpA
Nombre del Representante Legal : Patricio Andrés Montedónico Arancibia
Dirección : Monseñor Sotero Sanz 55, Oficina 1001, Providencia

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Conjunto habitacional Santa María Eufrasia", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Conjunto habitacional Santa María Eufrasia", la que deberá entregarse hasta el 13 de mayo de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con María José Torres Bernardello, dirección de correo electrónico maria.torres@sea.gob.cl, número telefónico 032-2219928.

I. NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE (ADENDA, ANEXO 5).

1. Se solicita al Titular que en el numeral 3.2.7 se unifiquen las tres (3) tablas acerca del Patrimonio Cultural y se indique como la Ley 17.288 sobre Monumentos Nacionales y en la "forma de cumplimiento" se debe complementar con lo que se indica:

Las charlas de inducción deberán ser dirigidas a la totalidad de las/los trabajadoras/es del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra. Estas, deberán ser implementadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, debiendo abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto.

Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles del ingreso del (los) trabajador(es), el (los) informe(s) de charla de inducción, elaborado por el/la arqueólogo/a, el cual deberá contener:

- a. Nombre y firma del arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción.
- b. Contenidos de la inducción y copia del material gráfico presentado.



- c. Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
- d. Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuadas por las/los asistentes.
- e. Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, RUT, fecha de ingreso a la obra y firma de cada asistente.

Para presentar el capítulo de Normativa Ambiental Aplicable en la Adenda Complementaria, se sugiere revisar en la plataforma del www.sea.gob.cl, proyectos inmobiliarios que cuenten con RCA favorable correspondientes a la provincia de Los Andes, que es una provincia similar a la de San Felipe de Aconcagua.

II. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY.

Con relación a los efectos, características o circunstancias establecidas en el artículo 11 de la Ley 19.300, literal f), sobre la alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, se formulan las siguientes observaciones:

Monitoreo Ambiental Participativo.

2. Respecto de la respuesta 52 de la Adenda, Titular debe completar la siguiente tabla:

Tabla 9.2.1. Monitoreo Ambiental Participativo.	
Fase del Proyecto a la que aplica.	
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> <u>Descripción:</u> <u>Justificación:</u>
Lugar, forma y oportunidad de implementación.	<u>Lugar:</u> <u>Forma:</u> <u>Oportunidad:</u>
Información relativa al plan de seguimiento de la variable ambiental relevante (VAR)	
Información relativa a los compromisos ambientales voluntarios (CAV)	



Indicador que acredite su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento	
Referencia al expediente	

3. Respecto a la comunicación durante la fase de construcción del Proyecto, el titular debe indicar el plazo en el cual se dará respuesta a las consultas de la comunidad, que no podrá superar los 10 días. Asimismo, en caso de corresponder, se solicita al titular considerar implementar acciones correctivas para subsanar lo solicitado por la comunidad, en un plazo de 48 horas.

III. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL.

4. Respecto de la respuesta 56 de la Adenda, y según lo señalado por el Titular, en donde: “(...) *Se acoge observación y se modifica el objetivo. El capítulo modificado se encuentra disponible en el Anexo 16 (...)*”, es que se reitera la observación, de reevaluar la relación del proyecto con el objetivo “Disponer de una gestión integral de residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios (RSD) y (RSAD)” indicando los sitios específicos de disposición final de los residuos de construcción que se generan durante la ejecución del Proyecto, lo anterior, puesto que, en la Adenda, Anexo 16 no se presenta la información.

IV. FICHA DE RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.

5. En consideración a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. N° 30/24 del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “Reglamento del SEIA”), y conforme a los antecedentes que se presentan en la Adenda, Anexo 10 y a las respuestas al ICSARA Complementario, se solicita actualizar, ampliar y/o corregir dichos antecedentes, acompañando nuevas fichas, respecto de los siguientes contenidos:
 - a) Resumen del Proyecto.
 - b) Descripción del proyecto.
 - c) Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan Origen a la Necesidad de Efectuar un EIA.
 - d) Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable /PAS.
 - e) Condición de Riesgo Climático en la zona.
 - f) Plan de seguimiento de las variables ambientales Relevantes.
 - g) Monitoreos Participativos.
 - h) Compromisos Ambientales Voluntarios.

Sobre lo anterior, se solicita tener presente que la información presentada en las fichas debe coincidir plenamente con la información presentada en la DIA y con aquellas modificaciones establecidas a ésta, por las Adendas respectivas.

Cuando en las fichas se presenten tablas, se solicita poner bajo éstas, la fuente o referencia a la sección específica de la DIA, Adenda o Anexo de donde se está replicando (considerando, numeral o letra específica, sección o capítulo de la DIA, Anexo DIA, Adenda y Anexo Adenda,



entre otras). Además, la información de las fichas debe estar auto contenida, es decir, no establecer solamente referencias a capítulos o anexos de la DIA o Adenda, sin informar el contenido que requiere la ficha.

V. OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO.

6. En caso de requerir adjuntar a la Adenda Complementaria, archivos digitales con un peso mayor a 100 MB, se debe observar lo establecido en el Of. Ord. D.E. N° 202099102718, de fecha 14 de diciembre de 2020, numeral III, literal d); y, en el documento "Procedimiento para Carga de Archivos de Gran Tamaño en el E-SEIA", de fecha 18 de diciembre de 2020, ambos de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental. El link para acceder al Of. Ord. D.E. N°202099102718, de fecha 14 de diciembre de 2020, es el siguiente:

https://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2020/12/14/oor_nde_g_202099102718_14-12-2020.pdf

Paola La Rocca Mattar
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso

CVN/MJTB/AAH

Distribución:

CC:

Fanny Soledad Arias Lira (Oficial de Partes) <fanny.arias@sea.gob.cl>

Gerardo José Anabalón Álamos (Coordinador de PAC) <ganabalon@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165048969>